



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 003

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 54-518-31-12-001-2023-00064-01
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: LIGIA TERESA PARADA CARVAJAL
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.,
PROTECCIÓN Y COLFONDOS
FECHA DE SENTENCIA: 12 DE MARZO DE 2025
JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
DE PAMPLONA
MAGISTRADO PONENTE: DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
DECISIÓN: CONFIRMA Y MODIFICA LA SENTENCIA -
SIN COSTAS

RESUELVE:

“(...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por el Juzgado Primero Civil/Laboral del Circuito de Pamplona el día 03 de septiembre de 2024, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia, MODIFICÁNDOLA en cuanto se advierte que la orden emitida en contra de PROTECCIÓN S.A. frente al traslado de recursos a COLPENSIONES abarca sólo el ahorro de la cuenta individual de la accionante, los rendimientos y si se ha pagado el valor de un bono pensional⁶¹, conforme a lo precisado ut supra. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia a cargo de COLPENSIONES por desatarse en su favor el grado jurisdiccional de consulta; tampoco



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

*en contra de PROTECCIÓN S.A., por haber desistido del recurso vertical; se condena en costas a COLFONDOS por serle adversamente resuelta la apelación interpuesta, a título de agencias en derecho en favor de la actora, en suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. **TERCERO: DEVOLVER**, en su oportunidad, la actuación al juzgado de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Los Magistrados, JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO, JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ, NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS.”.*

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: LINK DE CONSULTA: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>: APLICAR FILTROS, por el término de un (1) día hábil, hoy trece (13) de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, según lo establecido en la sentencia AL2550-2021, Radicación No.89628, con ponencia del Magistrado Ponente. Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR, emitida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

El presente edicto se desfija hoy trece (13) de marzo de 2025, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria